



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 003 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 07 de Enero de 2015.

VISTOS:

La Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 295-2014-SUNARP/SG de fecha 19.12.2014; la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 339-2014-SUNARP/SG de fecha 31.12.2014; y el Proveído de Jefatura Zonal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 339-2014-SUNARP/SG se encargan a partir del 01 de enero de 2015, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos al Abog. José Luis Farfán Silva;

Que, el Art. 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que actualmente la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, cuenta con Unidades Orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad Registral, cuyas funciones están establecidas en el Art. 80° del mencionado Reglamento;

Que, mediante la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 295-2015-SUNARP/SG, el Secretario General de la SUNARP dispone a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, el destaque a la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos del trabajador Antonio Gamarra Salinas;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, queda establecido que el antes referido trabajador prestará servicios en la Sede de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, por el periodo comprendido desde el 01.01.2015 al 31.12.2015;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, respectivamente, señala que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los literales a, b y c) de dicho artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada; reconociéndose el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo informa en forma favorable de la disponibilidad presupuestal para el pago correspondiente al encargo, mediante Oficio N° 002-2015-SUNARP/ZR.IV-GPD de fecha 07.01.2015;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 74° numeral 74.4 del referido Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado se formalizarán mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;

Que, el literal t) del Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, dispone que son funciones y atribuciones, entre otras, del Jefe Zonal, emitir las resoluciones de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 62° y 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS de fecha 14 de Octubre de 2013; y en base a la autonomía administrativa establecida en el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, a la CPC. ROSARIO GAMBARINA PINO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, cumpla con lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, respecto de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten Signature]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/GDP/Arch.

